PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.- Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

SUPLEMENTO AL No.

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco,	Marzo 8 de 1986	4538

PODER JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

E D I C T O

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 212/985, relativo al Juicio Sumario Civil de rescisión de contrato preparatorio de compraventa, promovido por el Gobierno del Estado de Tabasco, por conducto de su Mandatario Judicial la Comisión para el Desarrollo Urbano de Tabasco, CODEURTAB, (Tabasco 200), representada por el Lic. Roberto Augusto Priego Priego, en contra de Mirna Arroniz de Muñiz, se ha dictado un acuerdo que dice:----------

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil. Villahermosa, Tabasco., a (7) siete de febrero de (1986) mil novecientos ochenta y seis.-----

A sus autos el escrito de la Licenciada Milagros Guadalupe Ramírez Cisnero, para que obre como proceda en derecho y se acuerda.----------

Unico.- Como lo pide la Licenciada Milagros Guadalupe Ramírez Cisneros y apareciendo de autos que la demandada no recogió el traslado de la demanda, en el término que le fue concedido y que además ha transcurrido el término para contestar la demanda con fundamento en los artículos 265, 616 617 y 618 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se declara la rebeldía en que la incurrido la demandada Mirna Arroniz de Muniz, a no contestar la demanda en el término de cinco días previsto por el artículo 407 del Código de procedimientos Civiles, teniéndola por presuncionalmente confesa de los hechos de la demanda; en consecuencia no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por los Estrados de este Juzgado, fijándose la cédula respectiva, así como la de este proveído que además se publicará en dos números consecutivos del Periódico Oficial del Estado con fundamento en el artículo 408 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a pruebas por el término de tres días que computará la Secretaría, y que correrá a partir del día siguiente de la última publicación del Edicto.

Notifíquese personalmente y cúmplase - Lo Proveyó, mandó y firma el C Juez del Conocimiento por ante el Secretario Judicial de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.------

Lo que publicará en el Periódico Oficial del Estado por dos números consecutivos, expido el presente Edicto a los once días del mes de febrero del año de mil novecientos ochenta y seis, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco ----

EL SECRETARIO JUDICIAL

C. Roberto Ovando Pérez

-2

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
CONVOCATORIA

DOP 001/86

LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES, ASENTAMIENTOS Y OBRAS PUBLICAS, POR CONDUCTO DE LA DIREC CION DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY DE OBRAS PU-- BLICAS DEL ESTADO DE TABASCO,CONVOCA A LAS PERSONAS FISICAS O MORALES, QUE ESTEN EN POSI- BILIDAD DE LLEVAR A CABO LA OBRA DESCRITA A CONTINUACIÓN,A PARTICIPAR EN EL CONCURSO PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO DE OBRA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO:

OBRA: DESCRIPCION,NOMBRE Y UBICACION.	CONCURSO NO.	LIMITE DE INSCRIPCION	APERTURA DE PROPOSICIONES	DURACION DE LA OBRA.	CAPACIDAD REQUERIDA	COSTO DE LA DOCUMENTACION
1.-CONSTRUCCION DE:3 AULAS EN EL COLEGIO DE POLICIA Y -- TRANSITO, UBICADO EN VILLA HERMOSA, TABASCO.	SCAOP-DOP 001/86.	15-MARZO-86	31 DE MARZO 10:00 HORAS	4 MESES	4'000,000.00	25,000.00
2.-CONSTRUCCION DE:1 ALMACEN, 1 INTENDENCIA, 1 TALLER DE CARPINTERIA EN LA ESCUELA- SECUNDARIA FEDERAL S/N, -- UBICADA EN JALPA DE MENDEZ JALPA.	SCAOP-DOP 002/86.	15-MARZO-86	31 DE MARZO 12:00 HORAS	5 MESES	4'500,000.00	25,000.00

SE PACTARA UN ANTICIPO DEL 30% SOBRE EL MONTO CONTRATADO

LOS INTERESADOS DEBERAN ACUDIR A INSCRIBIRSE EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCION DE OBRAS PU-- BLICAS UBICADAS EN AV. PASEO TABASCO NO. 1110 VILLAHERMOSA, TABASCO, CON TELEFONOS 2-18-86 Y 2-26-35 A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACION DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, EN DIAS HABILES DE 9:00 A 14:00 HORAS, HASTA LA FECHA LIMITE DE INSCRIPCION SEÑALADA.

EL GOBIERNO DEL ESTADO CON BASE EN EL ANALISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS- Y EN SU PROPIO PRESUPUESTO DE LA OBRA, EMITIRA UN DICTAMEN QUE SERVIRA COMO FUNDAMENTO PARA EL FALLO MEDIANTE EL CUAL SE ADJUDICARA EL CONTRATO A LA PERSONA FISICA O MORAL QUE DE EN- TRE LOS PROPONENTES:

I.- REUNA LAS CONDICIONES LEGALES, ASI COMO LAS TECNICAS Y ECONOMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE.
II.- GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
III.- CUENTE CON LA EXPERIENCIA REQUERIDA PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS.

SI UNA VEZ CONSIDERADOS LOS CRITERIOS ANTERIORES, RESULTARE QUE DOS O MAS PROPOSICIONES SA TISFACEN LOS REQUIRIMIENTOS; EL CONTRATO SE ADJUDICARA A QUIEN PRESENTE LA POSTURA MAS BAJA.

GENERALES:

1.- EL COSTO DE LA DOCUMENTACION DEBERAN CUBRIRLO LOS INTERESADOS EN LA PROPIA SECRE TARIA DE FINANZAS UNA VEZ QUE HAYA SIDO INSCRITO EN LA LISTA DE PARTICIPANTES.
2.- PARA QUE LE SEA ENTREGADA LA DOCUMENTACION DEBERA PRESENTAR SU RECIBO OFICIAL EX PEDIDO POR LA SECRETARIA DE FINANZAS.
3.- LA FECHA DE FALLO DE ESTE CONCURSO SE DARA A CONOCER EN LA SESION EN QUE SE EFEC TUE LA PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

REQUISITOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS INTERESADOS PARA SER INSCRITOS:

1.- SOLICITUD, POR ESCRITO, DE LA OBRA EN QUE SE PRETENDE CONCURSAR.
2.- COPIA DEL REGISTRO COMPLETO Y ACTUALIZADO EN EL PADRON DE CONTRATISTAS DE LA SE- CRETARIA DE PROGRAMACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO CON LA ESPECIALIDAD CLAVE 130 - (EDIFICACION) CONFORME AL CATALOGO DE ESPECIALIDADES RESPECTIVO.
3.- RELACION DE CONTRATOS DE OBRAS EN VIGOR QUE TENGAN CELEBRADOS CON LA ADMINISTRA- CION PUBLICA, ASI COMO CON LOS PARTICULARES, SEÑALANDO EL IMPORTE TOTAL CONTRATA DO, EL IMPORTE POR EJERCER Y EL AVANCE FISICO DE LA O LAS OBRAS.
4.- DOCUMENTACION QUE COMPRENDE SU CAPACIDAD TECNICA, EXPERIENCIA EN TRABAJOS SIMILA RES A LOS QUE SON MOTIVO DE ESTA CONVOCATORIA.
5.- DEMOSTRAR SU CAPACIDAD FINANCIERA EN BASE A:
   A) CAPITAL CONTABLE.
   B) FLUJO DE CAJA.
   C) LINEAS DE CREDITO EN LAS DIFERENTES INSTITUCIONES FINANCIERAS.
   D) DECLARACION ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE NO SE ENCUENTRAN - EN LOS SUPUESTOS DEL ART. 37 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS.
6.- LA DOCUMENTACION ANTERIOR DEBERA PRESENTARSE HASTA DOS DIAS HABILES ANTES DE LA- FECHA LIMITE DE INSCRIPCION.

LA LISTA DE PARTICIPANTES SE INTEGRARA SIN EXCEPCION ALGUNA, CON BASE EN LAS SOLICITUDES - DE INSCRIPCION PRESENTADAS HASTA LA FECHA LIMITE, POR QUIENES HAYAN DEMOSTRADO TENER LA CA PACIDAD JURIDICA PARA CONTRATAR A MAS DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS MENCIONADOS.

EL GOBIERNO DEL ESTADO SE RESERVA EL DERECHO DE RECHAZAR LAS PROPOSICIONES QUE NO REUNAN - LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DEL CONCURSO.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 4 DE MARZO DE 1986.

A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL

EDICTO

Tacotalpa, Tab. 5 de diciembre de 1985

C. Francisca Muñoz Cazals. Natural y vecina de la Raya 1a. (Ing. dos Patria de este Municipio, de ocupación labores del hogar se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional que presido denunciando un lote de terreno ubicado en la calle Calixto Merino Bastar de esta Ciudad, el cual tiene una superficie de 120.00 M2. (Ciento Veinte Metros Cuadrados), con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte: 7.50 mtr., con la calle Calixto Merino Bastar.
al Sur: 7.50 mtr., con el Rio Muerto.
al Este: 16.00 mtr., con el Sr. Arnulfo González Suárez.
al Oeste: 16.00 mtr., con el Sr. Natividad Ascencio Cornelio.

A cuyo efecto acompaña el plano correspondiente.

Lo que se hace del conocimiento del publico en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo, se presente en el término de ocho días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y Parajes Públicos de acuerdo con lo estatuído en el articulo XX del Reglamento de Terrenos del Fundo Legal.

Bastar con una superficie de 120.00 M2. cobrado con recibos oficios "B" 124292.

EL RECEPTOR DE RENTAS

Profr. Francisco A. Lanz Casals

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

Dr. Bartolomé Pérez Sánchez

EL SECRETARIO MUNICIPAL

Profr. Héctor Sánchez Hernández

-2-3

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL.
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO

EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL:

La C Teresa Zepeda de Rodríguez, promovió - Diligencias de Información Ad-Perpetuam en la Vía de Jurisdicción Voluntaria ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro, bajo el número 032/986, ordenando el C.Juez su publicación por Edictos y Avisos por auto de fecha veintinueve de enero del presente año, respecto de acreditar la posesión y pleno dominio que ejerce sobre el predio sub-urbano ubicado en la calle Pino Suárez de la Villa Playa - Rosario del Municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de mil doscientos cincuenta - y siete metros con doce centímetros cuadrados, localizados dentro de las medidas y linderos siguientes al Norte, 44 50 metros con la propiedad del señor - Santiago Gómez D; al Sur, 59 00 metros con la calle Pino Suárez; al Este, 24 50 metros con la propiedad del Señor Manuel Barrueta Díaz; al Oeste, 26 00 metros con la propiedad de los Señores Julio Pérez y- Agustín Conturión

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces de tres en tres días y - en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2932 del Código Civil en vigor, expido el presente Edicto a los diecinueve días del mes de febrero del año de mil novecientos ochenta y seis, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco -------

LA SECRETARIA JUDICIAL

C María Isidra de la Cruz Pérez

-2-3

POBL: "SAN FERNANDO".
MPIO: COMALCALCO.
EDO.: TABASCO.
ACCION: DOTACION DE TIERRAS.

V I S T O Para resolver el expediente - número 1211 relativo a la solicitud de Dotación de- Tierras promovida por campesinos radicados en el po blado denominado "SAN FERNANDO", Municipio de Comal calco, Tabasco., de conformidad con los siguientes:

R E S U L T A N D O S

SOLICITUD.- En escrito fechado el 12 de marzo de 1984, campesinos radicados en la Ranchería "NORTE", del Municipio de Comalcalco de esta Enti-- dad Federativa, solicitaron del Gobernador del Esta do, tierras para satisfacer sus necesidades agrícolas y económicas, y en el caso de constituirse su - ejido se denominará "SAN FERNANDO", señalando como- presuntamente afectable un predio rústico propiedad del Sr. José Julián Murillo.

INSTAURACION.- Por proveído del 31 de - julio de 1984, se inició el trámite del expediente- respectivo habiéndose registrado bajo el no. 1211.

PUBLICACION.- En el Periódico Oficial - del Gobierno del Estado no. 4376 de fecha 18 de --- agosto de 1984, se publicó la solicitud de Dotación de Tierras promovida por campesinos del poblado --- "SAN FERNANDO",.Municipio de Comalcalco, de esta -- Entidad Federativa.

COMITE PARTICULAR EJECUTIVO.- Con - las facultades que le concede la Ley Federal de Reforma Agraria, el Gobernador del Estado de Tabasco, con fecha 17 de agosto de 1984, expidió los Nombramientos del Comité Particular Ejecutivo, habiendo - recaído en los CC. Jorge Sánchez Romero, José Reyes Contreras S., y Rubén Palma Alberto, como Presidente, Secretario y Vocal respectivamente.

DILIGENCIA CENSAL.- mediante oficio no. 5383 fechado el 13 de agosto de 1984, se comisionó- al C. Angel Castillo García, para que llevara a ca bo el Censo Agrario de los campesinos del poblado - "SAN FERNANDO", Municipio de Comalcalco, el comisio nado rindió su informe el 16 de agosto del mismo -- año del que se desprende: que instaló y clausuró la Junta Censal el día 14 de agosto de 1984, obteniéndose un total de 191 habitantes, 32 jefes de hogar, 9 solteros mayores de 16 años,41 campesinos capacitados según junta.

TRABAJOS TECNICOS INFORMATIVOS.- Mediante oficio no 5797 fechado el 21 de agosto de -- 1984, se comisionó al C. Cirilo Antonio May con elfin de que se sirviera trasladar al poblado de refe ferencia y llevara a cabo los Trabajos Técnicos Informativos; el comisionado rindió su informe el día 28 de septiembre de 1985, en el que informa :

LOCALIZACION DEL GRUPO SOLICITANTE .- El grupo solicitante se encuentra localizado en el ejido "NORTE la. SECCION" colindando con el te-- rreno solicitado, aproximadamente a unos 7 kilóme-- tros del Municipio de Comalcalco, Estado de Tabasco.

LOCALIZACION DE LAS TIERRAS SOLICITADAS.- Las tierras solicitadas por el grupo de - peticionarios, se encuentran en el Municipio de Comalcalco, Estado de Tabascó,aproximadamente a 6 kilómetros en línea recta al Nor-Oeste de la Cabecera Municipal.

VIAS DE COMUNICACION.- El medio de --- transporte con que cuenta actualmente esta Ranche-- ría es por medio de carreteras dichas carreteras se encuentran asfaltadas, saliendo de comalcalco rumbo a Paraíso en el kilómetro 7 aproximadamente.

CONDICIONES CLIMATOLOGICAS.- El Clima de esta región pertenece a la zona fundamental - tipo "A" caracterizada por ser una zona trópical -- lluviosa, húmedo que predomina en todo el Estado, y por eso su temperatura media mensual durante todo - el año varía entre los 18 y 20 grados centígrados -

por ser lluvias muy intensas, también pueden llamar se como lluvias de veranos atrasadas siendo las máximas precipitaciones en otoño.

CALIDAD DE LAS TIERRAS.- Las tierras de esta zona en lo que se refiere a las características geológicas del suelo son tipo areno-arcilloso y en lo que se refiere a su calidad son agostaderos de temporal de buena calidad, aptos para la agrícultura y ganadería.

CONDICIONES ECONOMICAS.- La economía en esta región es relativamente pobre, debido a que los productos de primera necesidad con que cuentan y de donde se alimentan son escasos de producir debido a las condiciones en que se encuentran los terrenos.

TRABAJOS TOPOGRAFICOS Y DE GABINETE.- Los trabajos topográficos consistieron en la localización de los terrenos solicitados realizados, dichos trabajos con un aparato marca "ROSBACH" para medir las distancias se utilizó una cinta de 50 mts.

LOS CALCULOS DE GABINETE.- Consistieron en el cálculo de las polígonales levantadas arrojando en el polígono I una superficie de 102-96-70.39 Has., así mismo el acoplamiento del radio informativo de 7 kilómetros a la redonda partiendo del lugar más densamente poblado del grupo solicitante y carteras de campo.

TERRENOS SOLICITADOS.- Las tierras solicitadas por este grupo peticionario, es un predio presunta propiedad del C. José Julián Murillo Novelo ubicado en la Ranchería "NORTE 2a. SECCION" del Municipio de Comalcalco, Tabasco., y tiene las siguientes colindancias:

Norte: Con la carretera Comalcalco-Paraíso, Gregorio Leyva, Sur: con la sucesión del C. Wilfrido Romero, C. Remedios Díaz y Hnos. sucesión del C. Luciano Fuentes; Oeste: con el C. Francisco Palma Uribe; Sur: con el ejido "NORTE la. SECCION", Bernabé Gómez, Enrique Hernández, sucesión del C. José Ma Hernández.

Las tierras solicitadas por este grupo gestor, es un predio propiedad del C. José Julián Murillo Novelo con superficie de 102-22-52 Has., inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el Acta No. 20 de la Ciudad de Mérida, Yucatán, bajo el No. 30 del Libro de Entradas, a folios 39 y 40 del Libro de Entradas, Volúmen 36 quedando afectado por dicho acto los predios 1986 y 1987 folios 224 y 225 del Libro Mayor Volúmen 9o. el cual obtuvo por adjudicación de bienes. Este predio se encontró acotado con 3 hilos de alambre de púas sostenido con postes de madera de diferentes especies y que se encuentra cultivado con aproximadamente 54-16-70 Has., de las cuales 50-16-70 Has., se encuentran cultivadas de árboles de cacao, 4-00-00 Has., con zacate de estrella en donde se encontraron pastando 30 cabezas de ganado bovino y el resto del predio se encuentra en estado selvático en donde existen grandes acahuales y árboles como son: guásimo, jobo, maculis, palo blanco, bejucos; así como también chiquilluelos, cornezuelo, guano cubiertos con bejucos y malezas, lo que demuestra una falta de explotación por más de dos años consecutivos. No se encontró infraestructura para el ganado. Dicha superficie es de 48-30-00 Has., faltas de explotación.

DOCUMENTACION PRESENTADA.- Dicho predio se encuentra amparado con una superficie de 102-22-52 Has., de los predios que se encuentran colindando dentro del radio de 7 kilómetros de afectación legal, cumpliendo con lo establecido por el artículo 275 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se notificó a los ejidos definitivos y pequeños propietarios pero no quisieron firmar y no presentaron documentación.

Se anexa al presente un radio de afectación de 7 kms., esc: 1:20,000, plano proyecto del predio de "SAN JULIAN", así como Planilla de Cálculo (original y copia), Cartera de Campo (original y copia) y el conjunto de pequeñas propiedades que se encuentran en el radio de 7 kilómetros las propiedades de los CC. Teodoro Ulín, Felipe Domínguez, Carmen Priego, Atenor Menéndez, Aquilao Palma, Esteban León, Domingo Pérez, Josefina de Sánchez, Arturo Madrigal, José Cecilio Salas Pérez, Cástulo Magaña, Antonio Ruíz, Lorenzo Domínguez, Pablo Madrigal, Isidro Sánchez; propietarios que cuentan con una superficie que varía de 8-00-00 Has., a 20-00-00 Has., dedicados a la ganadería y a la agricultura.

"Predio rústico propiedad del C. José Julían-Murillo Novelo, con superficie de 10-93-70 Has.,-- dedicadas a la ganadería, acotado en su totalidad- con 4 hilos de alambre cultivados con zacate de -- estrella, la cantidad de estas tierras son de agos tadero de buena calidad no se encontró infraestruc tura para el ganado.

Guillermo Brondo, Ageo Oyosa, Miguel Guzmán, Euclides Alejandro, Hnos. Vázquez Franyutti, - Juán y Efrén Vázquez Vera, Angel Castillo, Sebas--- tián Magaña, Rosario Montiel Chablé, José Antonio - Bulnes Rodríguez, Ricardo Díaz, Hnos. Chablé Chablé Hugo Alamilla, pequeñas propiedades con superficie- de 18-22-35 a 62-55-90 Has., tierras de agostadero de buena calidad dedicadas a la ganadería y algunos a- la agricultura.

J Domínguez, P. Carrillo, J. Magaña, P. - Sánchez, L. Ortiz, M. Zapata, .G. Ruiz, J. Martínez,- P. Cortéz, Miguel Ruíz, Josefa Ruíz, Angel Ruíz, -- Francisco Murillo, Juán Guzmán, Joaquín Guzmán, Mar tín Paredes, propietarios con superficie de 5-00-00 Has., a 10-00-00 Has., estas tierras son de agostadero de temporal dedicados a la agricultura en época de abril a junio.

Alvarado Padrón, Alberto Ricardez, Rosa-- rio Alejandro, Juán Ricardez, Efrén Magaña, M. Ma-- drigal Olive, rosario Alejandro, José Lara Flores,- Román torres, Andrés Romero, Esteban F., Ignacio -- Córdova, Certino Trinidad, Modesto Izquierdo, José- Angel Izquierdo, Gonzalo Gerónimo, Aquilao Palma y- Socios, Isidro Palma D., Aurora Domínguez, Antonio- Hernández, Arturo Pérez, Ramiro Javier, Oscar Priego, Estanislao Domínguez. Isidro Palma, Manuel Trinidad, Gustavo Trinidad, Oscar de la Fuente, Asun-- ción Magaña, Pablo Magaña, Mirna Magaña, Esther --- Díaz, Hnos. Domínguez. Gustavo García, Alfredo Díaz, Salvador M., Damián García, Osorio López, Arnulfo - Castro, Angel Díaz, Gil Díaz, Druzo Ojeda, Nicacio- López, Susana Vázquez, Vicente González, José Juán- Francisco Burelo, propietarios que cuentan con una- superficie de no mayor de 5-00-00 Has., a 20-00-00- Has., con agostadero de buena calidad de temporal - dedicados a la agricultura.

Euria Romero de Ochoa, Manuel M. Romero, - Encarnación Vázquez, Gayde Martínez de Romero, Carlos A. Romero M., José Reyes, Angela Hernández, -- Gustavo García, Víctor Ruíz, Salomón Rodríguez, Julio Hernández y Hnos. Valerio González, Francisco - Domíngo, y Hnos. Antonio de los Santos, Faustino - de los Santos, Leocadio Hernández, Hermelinda de -- los Santos García, Moisés Palma, Guillermo Brondo,- y Hnos. Romero Palma, propietarios que tienen terre nos con superficie de 20-00-00 Has., a 99-00-00 --- Has., dedicadas a la ganadería (agostadero de buena calidad).

Sucesión Francisco Palma Uribe, Hnos. Ro-- dríguez, Rafael Caraveo, Hnos. Castellanos López, - Pedro Romero, Hnos. Castellanos, Lorenzo Muñoz, -- Juán Hernández, Abel Rosa de la Fuente, Remedios -- Fuentes, Hnos. Córdova, Juán Riverol, Secundino Caraveo, Ramón Lipson, Joaquín Padrón, Hnos. Padrón,- Ventura Fuentes, Luis Rodríguez, Agustín Delgado, Antonio Vela, Vicente Sánchez, Salomón González, - Teótilo Méndez, Manuel Pérez, Adela Juárez, Norma - González G., Cecilio Torres, Josefa Pérez, Arturo - Custodio, Salomón L. González, Salas Rivas, Hernán- Burelo, Santiago González, Carolina de los Santos, - Máximo Osorio, Ernesto Murillo, San José de los Santos, Hnos. Almeida, Bernabé Gómez, propietarios que cuentan con una superficie de 8-00-00 Has., a 70-00 -00 Has., dedicadas una gran mayoría a la agricultura y otros a la ganadería con agostadero de buena - calidad.

Opino que es digno de afectarse la parte - más inculta del predio que son aproximadamente 48-- 80-00 Has., y que se localizan en la parte de --- atrás del predio, cuya vegetación es de tipo selvático-acahualado

N O T I F I C A C I O N E S

Mediante oficios Nos. 5800, 5804, 5805, -- 5807 al 5810, 5811, 5813, al 5818, 5820 al 5824 del día 21 de agosto, 5827 al 5831, 5812, 5871 al 5895, 5924 al 5926, 2932, al 5936 del 22 de agosto, 4913- del 16 de abril, 9331 y 9490 del 17 y 29 de julio - todos del año de 1985, se comunicó sobre el particular a propietarios de predios existentes en el radio de afectación de 7 kilómetros mismos que fueron girados a los cascos de las fincas.

PRUEBAS Y ALEGATOS.- En escrito fecha

do el 31 de agosto de 1984, el Sr. J. Murillo Novelo presentó pruebas alegando en su favor, consistentes en escrituras y planos en foto-copias del predio de su propiedad así como constancias de la Unión Ganadera Regional del Estado de Tabasco, mismas que corren agregadas en autos.

INSPECCION OCULAR.- Mediante oficio No. 9861 de fecha 17 de julio de 1985, se comisionó al C. Lic. Sergio Domínguez Hernández y al Técnico Agrícola Humberto Pérez García, para que se sirviera trasladar al poblado "SAN FERNANDO" del Municipio de Comalcalco y llevara a cabo una inspección ocular en las tierras que se señalan como presuntamente afectables; los comisionados rindieron su informe el día 5 de agosto del mismo año en los siguientes términos . Acompañados del C. Comisariado Ejidal, Consejo de Vigilancia y Secretario; practicados los trabajos para lo cual fui comisionado, el resultado es el siguiente:

"Fracción I propiedad del C. José Julián Murillo Novelo, con superficie de 95-00-00 Has., lugar donde encontré un 25% sembrado con cultivos de cacao el cual se encontraban enmontado. Habiendo encontrado un 75% de dicho predio acahualado, habiendo encontrado montes bajos y altos, tales como cornezuelo, jahuactales, nance agrio, bejucales y estribales, árboles que predominan, guásimo, jobo, maculis, tatuán y palo blanco, así como guano redondo, palma real y corozo; puede mencionar que en estos acahuales encontré 25 cabezas de ganado vacuno raza suizo, con el fierro (figura), habiendo encontrado también 7 cabezas de ganado equino con el fierro (figura), alambrado que encierra dicho predio 3 hilos con estacas de cocochite con retoño.

"Las colindancias de dicho predio son las siguientes:

"Norte: carretera Comalcalco-Paraíso; Sur con el ejido "Norte la. Sección"; Oeste: con el Sr. Francisco Palma Uribe; Este: ejido "NORTE la. SECCION".

DICTAMEN DE LA COMISION AGRARIA MIXTA.- Fue emitido y aprobado en sesión de fecha 29 de noviembre de 1985, en los siguientes términos:

PUNTOS RESOLUTIVOS.- Primero.- Es procedente la acción de dotación de tierras intentada por campesinos radicados en el poblado denominado "SAN FERNANDO", del Municipio de Comalcalco, Estado de Tabasco, por estar ajustada a las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Reforma Agraria.

SEGUNDO.- Se dota de tierras para constituir ejido a campesinos radicados en el poblado denominado "SAN FERNANDO", del Municipio de Comalcalco, Estado de Tabasco, con una superficie de 48-80-00 Has., de terrenos de agostadero de buena calidad, que se tomarán íntegramente del predio rústico propiedad del Sr. José Julián Murillo Novelo; dicha superficie se destinará para los usos colectivos de los 41 campesinos capacitados que arrojó el Censo Agrario, debiéndosele reservar la superficie necesaria para la zona urbana, parcela escolar y unidad agrícola industrial para la mujer; el área afectada se deberá de localizar conforme al plano proyecto de localización que se anexa, y de conformidad con lo expresado en los Considerandos V y VI de este dictamen.

TERCERO.- Expídanse los correspondientes Certificados de Derechos Agrarios a los 41 campesinos capacitados cuyos nombres se citan en el Considerado Tercero de este dictamen, así como los correspondientes a la Parcela Escolar y Unidad Agrícola Industrial para la Mujer, con fundamento en lo estipulado en los artículos 69, 101 y 103 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

Tomando en cuenta todos los elementos detallados en el cuerpo del presente, se llega a las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S

I.- Que es procedente la acción de dotación de tierras intentada por campesinos radicados en el poblado denominado "SAN FERNANDO", Municipio de Comalcalco, Estado de Tabasco, al comprobarse que en él radican 41 campesinos capacitados, que reunen los requisitos establecidos por los artículos 195, 196 este último aplicado a contrario sensu y 200 en su nueva modalidad de la Ley Federal de Re-

forma Agraria.

II.- Que se dio cumplimiento en lo ordenado - en los artículos 272 y 275 de la Ley Federal de Reforma Agraria, por haberse publicado la solicitud- respectiva en el Periódico Oficial del Gobierno -- del Estado y notificado a los propietarios de predios existentes en el radio de afectación mediante oficios que se dirigieron a los cascos de las fincas, informándoseles sobre el particular.

III.- Que al efectuarse el Censo Agrario mismo que arrojó un total de 41 campesinos capacitados,- se dio cumplimiento a lo ordenado en la fracción I del artículo 286 de la Ley Agraria invocada, siendo el nombre de los capacitados los siguientes:

Núm. Progr.	N O M B R E S .
1.-	Jorge Sánchez Romero
2.-	Rubén Palma Alberto
3.-	José Reyes Contrera Sánchez
4.-	José Castellanos Peralta
5.-	Guillermo Castellanos Mérito
6.-	José S. Alberto Palma
7.-	Cristino Méndez Contreras
8.-	Benito Alberto Hernández
9.-	Asunción Pérez Castellanos
10.-	Luis Pérez Pérez
11.-	Adelaido Contreras Sánchez
12.-	Julián Rodríguez Arias
13.-	José Jesús Rodríguez Alberto
14.-	Idelfonso Rodríguez P.
15.-	Francisco Gómez Hernández
16.-	José Reyes Alberto de los S.
17.-	Miguel Alberto Palma
18.-	Alejandro Castellanos P.
19.-	Gregorio Rodríguez Palma
20.-	Eugenio Palma Córdova
21.-	José Pérez Hernández
22.-	Miguel A. Palma Hernández
23.-	Abenamar Hernández Sánchez
24.-	Beir Herrera Palma
25.-	Pedro Sánchez de la Cruz
26.-	Marcos Sánchez de la Cruz
27.-	Mateo Sánchez García
28.-	Asunción Alberto Hdez.
29.-	Orbelín Alberto Palma
30.-	Issac Alberto Hernández
31.-	Carmen Méndez de los Santos
32.-	Pedro Alberto Sánchez
33.-	Felipe Pérez Isidro
34.-	Jorge Castellanos Mérito
35.-	Candelario Domínguez A.
36.-	José del C. Pérez Flores
37.-	Manuel Rodríguez Palma
38.-	Ignacio Castellano P.
39.-	Antonio Méndez Contreras
40.-	Tomás Contreras Córdova
41.-	Tito Castellano Mérito

IV.- Que al llevarse a cabo los trabajos Técnicos Informativos los cuales dieron origen al levantamiento de un plano Informativo que contiene el número de propiedades existentes en un radio de 7 - kilómetros, así como el plano proyecto de localización, se conocieron las condiciones agrológicas, -- climatológicas y económicas de la región, así como- la ubicación del núcleo solicitante, con que se dio cumplimiento a lo expresado en las fracciones II y- III del artículo 286 de la Ley de la Materia.

V.- Analizados que fueron los trabajos Técnicos Informativos realizados por el comisionado Cirilo Antonio May según se desprende de su informe - rendido el 28 de septiembre de 1985, dentro del radio de afectación de 7 kms., se localizaron pequeñas propiedades en explotación agrícola, ganadera y agropecuaria, que cumplen con los requisitos establecidos por los artículos 249, 250 de la Ley Federal de Reforma Agraria, artículo 27 fracción XV de- la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; así mismo se localizaron predios en posesión de personas que los usufructúan de modo continuo, pacífico y público en cantidad no mayor del límite fijado para la propiedad inafectable, las cuales - las tienen en explotación agrícola y ganadera----- desde hace más de 10 años consecutivos, ajustados a los requisitos que exige el artículo 252 de la Ley- Agraria antes invocada.

Igualmente se localizó un predio rústico -- propiedad del Sr. José Julián Murillo Novelo, ubicado en la Ranchería"NORTE 2a. SECCION" del Municipio de Comalcalco, Tabasco, con superficie de 102-22-52 Has., de terrenos de agostadero de buena calidad, - inscrito en el Registro Público de la Propiedad correspondiente el 25 de julio de 1950 bajo el no. 30

del Libro de Entradas, a folios 39 y 40 del Libro - de Extractos, Volumen 36, quedando afectado por dicho acto los predios 1986 y 1987, folios 224 y 225 del Libro Mayor Volumen 9o. Esta propiedad según el comisionado cuenta con una superficie de 48-80-00 - Has., faltos de explotación desde hace más de 2 --- años sin mediar causa justificada para ello, y talcausal se demostró al observarse que en dicha fracción existen árboles en abundancia en un estado selvático conocida con el nombre de guásimo, jobo, maculis, palo blanco, chiquilluelos, cornezuelos y estos a su vez están cubiertos con bejucos y enredaderas, los cuales han alcanzado una altura aproximada entre 3 y 10 mts , que no se encontró dentro de esta área infrestructura para ganado vacuno o caballar ni mucho menos estiércol donde se demuestre -- que haya estado pastando en alguna ocasión ganado - mayor o menor; por lo anterior cabe expresar que el Sr. Julián Murillo Novelo ha incurrido en la causal de falta de explotación sancionado por el artículo-251 aplicado a contrario sensu de la Ley Federal de Reforma Agraria al mantener sin explotación por más de 2 años consecutivos la fracción del predio de su propiedad señalada anteriormente sin que haya existido causa de fuerza mayor que lo impidiese transitoriamente en forma parcial; la causal invocada quedó corroborada con el informe de la inspección ocular practicada por los comisionados Humberto Pérez-García y Lic. Sergio Domínguez Hernández de fecha - 8 de agosto de 1985, que obra en autos, por lo consiguiente se afecta dicha propiedad en una superficie de 48-80-00 Has., de terrenos de agostadero debuena calidad con base en el precepto legal antes - invocado, para satisfacer las necesidades agrariasdel núcleo gestor.

Así mismo es procedente respetarle el predio propiedad del Sr. José Julián Murillo Novelo, - una superficie de 54-16-70 Has., tomando en consideración que los cálculos de gabinete realizados por-el Topógrafo comisionado arrojaron una superficie - de 102-96-70 Has., a las cuales restándoles la superfice afectada nos da el resultado antes señalado, en virtud de que la superficie respetada se encuentra en explotación agrícola con matas de cacao y árboles madre, así como con pastura estrella, en donde pastan aproximadamente 30 cabezas de ganado mayor, cumpliendo por lo tanto con el requisito señalado por los artículos 249 y 250 de la Ley Federalde Reforma Agraria y fracción XV del artículo 27 -- Constitucional.

VI.- Que es procedenete dotar de tierras para constituir ejido a campesinos radicados en el poblado denominado "SAN FERNANDO" del Municipio de Comalcalco, con una superficie de: 48-80-00 Has., de terrenos de agostadero de buena calidad, que se tomarán íntegramente del predio rústico propiedad del - Sr. José Julián Murillo Novelo, según quedó señalado en el considerando anterior; dicha superficie se destinará para los usos colectivos de los 41 campesinos capacitados que arrojó el Censo Agrario, debiéndosele reservar la superficie necesaria para la Zona Urbana, Parcela Escolar y Unidad Agrícola Industrial para la mujer con fundamento en lo ordenado por los artículos 90, 101 y 103 de la Ley Federal de Reforma Agraria; el área afectada se deberá-de localizar conforme al plano proyecto de localización que se anexa.

VII.- Se confirma en todas y cada una de - sus partes el Dictamen emitido y aprobado por la Comisión Agraria Mixta en sesión de fecha 29 de noviembre de 1985.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido por el artículo 292 de la -- Ley Federal de Reforma Agraria:

S E R E S U E L V E

PRIMERO.- Es procedente la acción de dotación de tierras intentada por campesinos radicados - en el poblado denominado "SAN FERNANDDO", del Municipio de Comalcalco, Estado de Tabasco, por estar ajustada a las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Reforma Agraria.

SEGUNDO.- Se confirma en todas y cada una de sus partes el Dictamen emitido y aprobado por la-Comisión Agraria Mixta en sesión de fecha 29 de Noviembre de 1985.

TERCERO.- Se dota de tierras para constituir ejido a campesinos radicados en el poblado denominado "SAN FERNANDO", del Municipio de Comalcalco,- Estado de Tabasco, con una superficie de 48-80-00 - Has., de terrenos de agostadero de buena calidad, --

que se tomarán íntegramente del predio rústico pro-- piedad del Sr. José Julián Murillo Novelo; dicha superficie se destinará para los usos colectivos de -- los 41 campesinos capacitados que arrojó el Censo -- Agrario, debiéndosele reservar la superficie necesaria para la zona urbana, parcela escolar y unidad -- agrícola industrial para la mujer; el área afectada- se deberá de localizar conforme al plano proyecto de localización que se anexa, y de conformidad con lo - expresado en los considerandos V y VI de este Man-- damiento.

CUARTO.- Expídanse los correspondientes - Certificados de Derechos Agrarios a los 41 campesi-- nos capacitados cuyos nombres se citan en el considerando tercero de este Mandamiento con fundamento en lo ordenado por los artículos 69, 101 y 103 de la -- Ley Federal de Reforma Agraria.

QUINTO.- Remítase el presente Mandamiento a la Comisión Agraria Mixta y ejecútase en los términos del artículo 298 de la Ley Federal de Reforma -- Agraria y publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco para que surtan sus --- efectos legales correspondientes.

SEXTO.- Notifíquese y ejecútese.

DADO en el Palacio del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los once días del mes diciembre del año demil novecientos ochenta y cinco.

ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO
Gobernador de Tabasco

LIC. JOSE MARIA PERALTA LOPEZ
Secretario de Gobierno

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL

DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO

E D I C T O

CC. GILBERTO PASTOR SILVA Y
FERNANDO PEREZ RODRIGUEZ
A DONDE SE ENCUENTREN:

En el Juicio Ejecutivo Mercantil número 199/ - 985, promovido por el C. Lic Gabriel Lastra Pedrero, Endosatario en Procuración del " Banco del A - tlántico, S. A. actualmente Sociedad Nacional de - Crédito, ante el Juzgado Segundo de lo Civil de esta ciudad, en contra de ustedes, con fecha diez de agosto y veintisiete de noviembre ambos de mil novecientos ochenta y cinco se dictaron autos que copiados a la letra dicen:----------

AUTO DE INICIO.

"Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.- Villahermosa, Tabasco, agosto diez de mil novecientos ochenta y cinco.

Por presentado el C Lic. Gabriel Lastra Pedrero, Endosatario en Procuración de " Banco del Atlántico", S. A., actualmente Sociedad Nacional de Crédito, con su escrito de cuenta, una letra de cam - bio, una certificación expedida por el Contador Bancario, una constancia expedida por el C. Director - General de Seguridad Pública y Tránsito del Estado, y copias simples de traslado que acompaña, señalando como domicilio para los efectos de citas y notificaciones el despacho ubicado en la calle Pino - Suárez número ochocientos nueve altos uno, de esta- Ciudad de Villahermosa, Tabasco y autorizando para- que las escuche y reciba en su nombre al Pasante de Derecho C. Agustin Lastra García, promoviendo en - la Vía Ejecutiva Mercantil y en el ejercicio de la- Acción Cambiaria Directa en contra de los señores - Gilberto Pastor Silva y Fernando Pérez Rodríguez, - de domicilio ignorado, según lo comprueba con la - constancia expedida por el C. Director General de - Seguridad Pública y Tránsito en el Estado, al pago- de la cantidad de $ 200,000 00 (Doscientos Mil Pesos 00/100 M.N.), como suerte principal, intereses moratorios, más el 30% por concepto de Honorarios - Profesionales, así como los gastos y costas que - se originen en el presente Juicio. Fórmese expedien

te, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio al Superior. Siendo el pagaré exhibido título que trae aparejada ejecución con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o. 2o., 5o., 30, 31, 150, 151, 152, 153, 154, 170, y aplicables de la Ley General de Títulos y Operaciones 1391, 1392, 1393, 1396 y relativos del Código de comercio en vigor, se admite la demanda en la vía y forma propuesta; requiéraseles a los C. Gilberto Pastor Silva Y Fernando Pérez Rodríguez, para que en el momento de la diligencia hagan pago al actor de la cantidad reclamada, más los acesorios legales y de no hacerlo embárguenseles bienes de su propiedad suficientes a garantizar las prestaciones reclamadas, poniéndolos en depósitos de personas que bajo sú responsabilidad designe el actor, en su caso, con las copias simples exhibidas córraseles traslado a los CC. Gilberto Pastor Silva y Fernando Pérez Rodríguez, emplazándolos para que dentro del término de tres días ocurran ante este Juzgado a hacer el pago u oponerse a la ejecución. Guárdese en la caja de seguridad de este Juzgado el pagaré exhibido, dejando en su lugar copia autorizada por la Secretaría. Con apoyo en el artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, expídanse Edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, haciéndole saber a los demandados Gilberto Pastor Silva y Fernando Pérez Rodríguez, que deberán presentarse en este Juzgado a recoger las copias del traslado dentro de un término de cuarenta días, contados a partir de la última publicación del Edicto.

Notifíquese personalmente. Cúmplase.- Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Enrique Morales Cabrera, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria de Acuerdos C. Patricia Baeza de Bastar, que autoriza da fe. Al calce derecho una firma ilegible. Rúbrica. Otra firma ilegible que dice: Patricia Baeza D' Bastar.

A C U E R D O

" Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil. Villahermosa, Tabasco, noviembre veintisiete de mil novecientos ochenta y cinco.-

Visto el escrito con el que la Secretaria da cuenta, se acuerda:

Unico: Dígase al ocursante que respecto a lo que pida ya fue proveído en el auto de inicio de fecha diez de agosto pasado; por lo tanto expídanse los Edictos que solicita transcribiendo en ellos los datos que se sirve proporcionar el actor.

Notifíquese por estrados. Cúmplase. Así lo proveyó y firma el Ciudadano Juez Segundo de lo Civil Licenciado Enrique Morales Cabrera, ante la Secretaria de Acuerdos Patricia Baeza de Bastar que autoriza y da fe. Al calce derecho una firma ilegible Rúbrica. Otra firma ilegible que dice: Patricia Baeza D' Bastar.----------

Datos de Identificación de Bienes de la Parte Demandada: Ubicación de la propiedad: lote No. 8 Av. las Palmas del Fraccionamiento los Reyes Loma Alta de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco

1) - Con superficie de: 322 547 Mts 2, inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Cárdenas, bajo los siguiente antecedentes de inscripción. Predio 9302 a folios 103 del Libro Mayor Volúmen 33

2) - Nombre del propietario: Gilberto Pastor Silva y Luz del C. Castillo. Ubicación de la propiedad: Domicilio conocido en la calle Revolución de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco: con superficie de 75, Mts 2, y con los siguientes antecedentes de inscripción predio 51975 a folio 75 del Libro Mayor Volúmen 203.----------

En Vía de notificación a los demandados Gilberto Pastor Silva y Fernando Pérez Rodríguez, y para su publicación por tres veces consecutivas en el Diario Oficial del Estado, expido el presente Edicto a los diez días del mes de enero del año de mil novecientos ochenta y seis, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Villahermosa, Tab., enero 10 de 1986.
LA SRIA. JUD. " D"

Licda. Beatriz Margarita Vera Aguayo.

1- 2- 3

EDICTO

C. ULDA CAMACHO PEREZ
DONDE SE ENCUENTRE:

En el expediente número 86/986 relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario promovido en su contra por Fernando Román Domínguez, con fecha seis de febrero del presente año, se dictó auto que literalmente dice:

Juzgado Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro. Villahermosa, Tabasco, febrero seis de mil novecientos ochenta y seis.- Por presentado Fernando Román Domínguez con su escrito de cuenta, exhibiendo certificado de actas de su matrimonio habido con Ulda Camacho Pérez, del nacimiento de sus hijos de nombres Gisela, Berenice y Laura Adriana de apellidos Román Camacho expedidas por el Oficial del Registro del Estado Civil de las Personas de Coatzacoalcos, Veracruz y de Reforma, Chiapas, y certificación expedida por el Director General de Seguridad Pública y Tránsito del Estado de Tabasco, de domicilio ignorado de fecha nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, y copias simples que acompaña, promoviendo en la vía Ordinaria Civil en contra de su esposa Ulda Camacho Pérez, de domicilio ignorado, las siguientes prestaciones: a).- El Divorcio Necesario por la causal prevista en la fracción VIII del artículo 267 del Código Civil vigente en el Estado. b).- La disolución de la sociedad conyugal celebrada con motivo del matrimonio; y, c).- Las demás consecuencias legales inherentes a la declaración de la disolución del vínculo matrimonial. Fórmese expediente, regístrese y dése aviso de su inico al Tribunal Superior de Justicia. Con fundamento en los artículos 266, 267 fracción VIII y relativos del Código Civil, 1, 44, 155 fracción XII, 254, 255, 284 y siguientes del de Procedimientos en la Materia, ambos vigentes en el Estado, dése entrada a la demanda en la Vía y Forma propuesta ; apareciendo del escrito de demanda del actor que este manifiesta que su esposa Ulda Camacho Pérez es de domicilio ignorado, con fundamento en el artículo 121 fracción II del Procesal Civil invocado hágasele la notificación por Edictos que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado y un diario de mayor circulación en esta Ciudad por tres veces de tres en tres días, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado en un término de treinta días que se contarán a partir de la última publicación del Edicto, a recoger las copias de traslado ante la Secretaria del mismo, vencido dicho lapso empezará a correr el término de nueve días para contestar la demanda. Se tiene por autorizado para citas y notificaciones a nombre del actor al Licenciado Joel de la Cruz Alvarez en el despacho número dos de la calle de Hidalgo número doscientos treinta y cuatro de esta Ciudad. Notifíquese personalmente al actor y como está ordenado a la demandada y cúmplase. Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada Mara Priego Posso de Aguilar, Juez tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante el Secretario Judicial Luis Felipe Pérez Rodríguez, que certifica y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.

Lo que comunico a Usted en Vía de Notificación para su publicación en el Diario Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta Ciudad, por tres veces de tres en tres días, expido el presente Edicto a los veintiún días del mes de febrero del año de mil novecientos ochenta y seis, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

EL SECRETARIO JUDICIAL

Carlos Edén Ramírez Carballo

1-2-3

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
PARAISO, TABASCO

EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente civil número 47/986, relativo Diligencias de Información Ad-Perpetuam, promovido por Luis Alejandro Javier, con fecha veinti-- nueve de enero del año en curso, se dictó un auto del tenor siguiente:

Auto de Inicio:- Juzgado Civil de Primera Ins

tancia. Distrito Judicial de Paraíso Tabasco, enero veintinueve de mil novecientos ochenta y seis.- VISTOS; Por presentado el C. Luis Alejandro Javier, señalando como domicilio para oir citas y notificaciones la casa marcada con el número 513 de la calle Gregorio Méndez de esta Ciudad y autorizando para que en su nombre y representación las oiga y las reciba al C. Licenciado Rogelio Javier Coronel, promoviendo por su propio derecho en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencia de Información -- Ad-Perpetuanm, para acreditar la posesión como medio para obtener el dominio pleno sobre el predio rústico de una superficie de: 1980 metros cuadrados, con las colindancias siguientes: al Norte 40 metros con acceso al Camino Carretera Vecinal; al Sur 39 metros con 50 centímetros con propiedad de Antonio Gómez Rodríguez, al Este 42 metros con - - Anastacio Gerónimo y al Oeste 45 metros con 30 centímetros con propiedad de Aviocer Domínguez Vicente, ubicado en la ranchería Moctezuma Segunda Sección de este Municipio; acompañando el plano respectivo, así como certificado de no inscripción correspondiente expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente a esta Jurisdicción, con relación al predio mencionado, de que no se encuentra inscrito a nombre de -- persona alguna, asimismo se le tiene ofreciendo la testimonial a cargo de los Señores Eisleben Palma Alayón, Francisco Flores Hernández y Amador Alejandro Valenzuela, apoyándose en lo dispuesto por los artículos 9104, 905, 906, 907, 908 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado.- Désele entrada a la promoción en la Vía y Forma propuestas, anótese en Libro de Gobierno bajo el número que le corresponde y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y la intervención que le compete al C. Agente del Ministerio Público adscrito.- A efecto de recibir la información testimonial ofrecida por el promovente con citación del Ministerio Público del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio y de los colindantes. Publíquese este Auto por medio de Edicto que se fijará en los lugares públicos acostumbrados, así como en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y otro de mayor circulación de los que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por dos veces cada tercer día - Notifíquese y Cúmplase.- Lo proveyó, mandó y firma el C. Licenciado Jorge Raúl Solórzano Díaz, Juez Civil de -- Primera Instancia por ante la Secretaria de Acuerdos C. Gloria Flores Pérez de Vázquez que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles -

Y para su publicación por dos veces cada tercer día en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, se expíde el presente Edicto en la Ciudad de Paraíso, Tabasco, a los seis días del mes de - febrero de mil novecientos ochenta y seis.- Doy - fe.

LA SECRETARIA JUDICIAL "D"

C. Gloria Flores Pérez de V.

1-2

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
JALPA DE MENDEZ, TABASCO

E D I C T O

C. JOSE DE LA CRUZ MAGAÑA
DONDE SE ENCUENTRE:

Comunico a Usted, que en el expediente civil-82/986, relativo al Juicio Sumario de Otorgamiento y Firma de Escritura Pública de Compraventa, promovido por la C. Ana María Subiaur Isidro, en contra de José de la Cruz Magaña, se dictó el siguiente acuerdo que dice:

Juzgado Mixto de Primera Instancia de Jalpa de Méndez Tabasco. Febrero dieciocho de mil novecientos ochenta y seis.

Vistos, atentos al contenido de la cuenta secretarial se provee:

Téngase por presentada a la Señora Ana María Subiaur Isidro, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña descritos en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír citas y notificaciones la casa marcada con el número doce de la calle José María Pino Suárez de esta Ciudad, y autorizando para los mismos efectos al C. Licenciado David Márquez Castillo, promoviendo en la Vía Sumaria y demandando del Señor José de la Cruz Magaña, quien según la promovente es de domicilio ignorado Juicio de Otorgamiento y Firma de Escritura Pública de Compraventa, respecto al predio urbano ubicado en el Barrio Carrillo Puerto hoy Barrio de Santa Ana de esta Ciudad, constante de una superficie de cuatrocientos noventa metros cincuenta y cincocentímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, veintitres metros diez centímetros cuadrados, con la calle Zaragoza, al Sur; veintitres metros diez centímetros cuadrados, con la calle Allende; al Este, diecinueve metros cuadrados, con Clemente Madrigal actualmente Antonio Sastré Ricardez y al Oeste, veintitres metros setenta centímetros cuadrados con Gerónimo Castellanos, actualmente Pedro Velázquez.- Con fundamento en los artículos 405, 407, 408, 409, 155 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles, se le da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta, fórmese expediente por duplicado regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de inicio a la H. Superioridad.- Apareciendo que en autos se prueba con la documental suscrita por el Director de Seguridad Pública y Tránsito de esta Ciudad, que el demandado José de la Cruz Magaña, es de domicilio ignorado, con fundamento en el artículo 121, fracción I del Código de Procedimientos Civiles, Notifíquesele y emplácesele por medio de Edictos que se publicarán por tres veces, de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, y otro periódico de los de mayor circulación en el Estado, y que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndose saber al demandado que deberá presentarse a este Juzgado dentro de un término que no bajará de quince ni excederá de sesenta días a hacer valer sus derechos.- Como lo solicita la promovente y con fundamento en los artículos 2911 fracción IX y 2920 fracción II del Código Civil, 41, 42, 47 y 151 fracción II del Reglamento del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, gírese oficio al C. Director General del Registro Público en el Estado, con residencia en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, adjuntándole copia autorizada de la demanda, con la finalidad de que ordene a quien corresponda la inscripción preventiva de la misma.- Notifíquese personalmente.- Cúmplase. Lo proveyó, manda y firma, el C. Licenciado Isidro Ascencio Pérez, Juez Mixto de Primera Instancia, por ante la Secretaria de Acuerdos de la Sección Civil, C. Delfina Hernández Almeida, que certifica y da fe.

Rúbricas del C. Juez, y Secretario.- Doy fe.

Y por Vía de notificación y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y otro demayor circulación, por tres veces consecutivas, expido el presente Edicto a los diecinueve días delmes de febrero del año de mil novecientos ochenta y seis. Haciendo saber al Señor José de la Cruz Magaña. Que debe comparecer a este Juzgado en el término indicado a partir de la ultima publicación que se exhiba para los efectos procedentes.- Jalpa de Méndez, Tabasco.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA SECCION CIVIL

C. Delfina Hernández Almeida

1-2-3

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
CONVOCATORIA

DOP 002 /86

LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES, ASENTAMIENTOS Y OBRAS PUBLICAS, POR CONDUCTO DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE TABASCO.CONVOCA A LAS PERSONAS FISICAS O MORALES, QUE ESTEN EN POSIBILIDAD DE LLEVAR A CABO LA OBRA DESCRITA A CONTINUACION,A PARTICIPAR EN EL CONCURSO PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO DE OBRA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO:

OBRA: DESCRIPCION,NOMBRE Y UBICACION.	CONCURSO No.	LIMITE DE INSCRIPCION	APERTURA DE PROPOSICIONES	DURACION DE LA OBRA.	CAPACIDAD REQUERIDA	COSTO DE LA DOCUMENTACION
1.-CONSTRUCCION DE: 1 AULA, - 1 TALLER MULTIPLE EN LA -- ESC. SEC. ESTATAL LIC. JUSTO SIERRA MENDEZ UBICADA - EN EL EJIDO IGNACIO ALLENDE, TENOSIQUE.	SCAOP-DOP 003/86	17 MARZO 86	2 ABRIL 86 10:00 HORAS	5 MESES	5'000,000.00	25,000.00
2.-CONSTRUCCION DE: 1 AULA, - 1 TALLER DE TAQUIMECANOGRAFIA, 1 NUCLEO DE SERVICIOS SANITARIOS, 1 ESCALERA,1 - INTENDENCIA, 1 ALMACEN,1 - CANCHA, EN LA ESC. SEC. FEDERAL No. 3 UBICADA EN VILLAHERMOSA, TABASCO.	SCAOP-DOP 004/86	17 MARZO 86	2 ABRIL 86 12:00 HORAS	6 MESES	8'000,000.00	25,000.00

SE PACTARA UN ANTICIPO DEL 30% SOBRE EL MONTO CONTRATADO

LOS INTERESADOS DEBERAN ACUDIR A INSCRIBIRSE EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS UBICADAS EN AV. PASEO TABASCO No. 1110 VILLAHERMOSA, TABASCO, CON TELEFONOS 2-18-86 Y 2-26-35 A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACION DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, EN DIAS HABILES DE 9:00 A 14:00 HORAS, HASTA LA FECHA LIMITE DE INSCRIPCION SEÑALADA.

EL GOBIERNO DEL ESTADO CON BASE EN EL ANALISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS Y EN SU PROPIO PRESUPUESTO DE LA OBRA, EMITIRA UN DICTAMEN QUE SERVIRA COMO FUNDAMENTO PARA EL FALLO MEDIANTE EL CUAL SE ADJUDICARA EL CONTRATO A LA PERSONA FISICA O MORAL QUE DE ENTRE LOS PROPONENTES:

I.- REUNA LAS CONDICIONES LEGALES, ASI COMO LAS TECNICAS Y ECONOMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE.
II.- GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
III.- CUENTE CON LA EXPERIENCIA REQUERIDA PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS.

SI UNA VEZ CONSIDERADOS LOS CRITERIOS ANTERIORES, RESULTARE QUE DOS O MAS PROPOSICIONES SATISFACEN LOS REQUIRIMIENTOS, EL CONTRATO SE ADJUDICARA A QUIEN PRESENTE LA POSTURA MAS BAJA.

GENERALES:

1.- EL COSTO DE LA DOCUMENTACION DEBERAN CUBRIRLO LOS INTERESADOS EN LA PROPIA SECRETARIA DE FINANZAS UNA VEZ QUE HAYA SIDO INSCRITO EN LA LISTA DE PARTICIPANTES.
2.- PARA QUE LE SEA ENTREGADA LA DOCUMENTACION DEBERA PRESENTAR SU RECIBO OFICIAL EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE FINANZAS.
3.- LA FECHA DE FALLO DE ESTE CONCURSO SE DARA A CONOCER EN LA SESION EN QUE SE EFECTUE LA PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

REQUISITOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS INTERESADOS PARA SER INSCRITOS:

1.- SOLICITUD, POR ESCRITO, DE LA OBRA EN QUE SE PRETENDE CONCURSAR.
2.- COPIA DEL REGISTRO COMPLETO Y ACTUALIZADO EN EL PADRON DE CONTRATISTAS DE LA SECRETARIA DE PROGRAMACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO CON LA ESPECIALIDAD CLAVE 130 - (EDIFICACION) CONFORME AL CATALOGO DE ESPECIALIDADES RESPECTIVO.
3.- RELACION DE CONTRATOS DE OBRAS EN VIGOR QUE TENGAN CELEBRADOS CON LA ADMINISTRACION PUBLICA, ASI COMO CON LOS PARTICULARES, SEÑALANDO EL IMPORTE TOTAL CONTRATADO, EL IMPORTE POR EJERCER Y EL AVANCE FISICO DE LA O LAS OBRAS.
4.- DOCUMENTACION QUE COMPRENDE SU CAPACIDAD TECNICA, EXPERIENCIA EN TRABAJOS SIMILARES A LOS QUE SON MOTIVO DE ESTA CONVOCATORIA.
5.- DEMOSTRAR SU CAPACIDAD FINANCIERA EN BASE A:
   A) CAPITAL CONTABLE.
   B) FLUJO DE CAJA.
   C) LINEAS DE CREDITO EN LAS DIFERENTES INSTITUCIONES FINANCIERAS.
   D) DECLARACION ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE NO SE ENCUENTRAN EN LOS SUPUESTOS DEL ART. 37 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS.
6.- LA DOCUMENTACION ANTERIOR DEBERA PRESENTARSE HASTA DOS DIAS HABILES ANTES DE LA FECHA LIMITE DE INSCRIPCION.

LA LISTA DE PARTICIPANTES SE INTEGRARA SIN EXCEPCION ALGUNA, CON BASE EN LAS SOLICITUDES DE INSCRIPCION PRESENTADAS HASTA LA FECHA LIMITE, POR QUIENES HAYAN DEMOSTRADO TENER LA CAPACIDAD JURIDICA PARA CONTRATAR A MAS DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS MENCIONADOS.

EL GOBIERNO DEL ESTADO SE RESERVA EL DERECHO DE RECHAZAR LAS PROPOSICIONES QUE NO REUNAN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DEL CONCURSO.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 5 DE MARZO DE 1986.

A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO

1-2-3

ING. MARIA EMMA CANO DE LA CRUZ

CONVOCATORIA

DOP 003 /86

LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES, ASENTAMIENTOS Y OBRAS PUBLICAS, POR CONDUCTO DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE TABASCO.CONVOCA A LAS PERSONAS FISICAS O MORALES, QUE ESTEN EN POSIBILIDAD DE LLEVAR A CABO LA OBRA DESCRITA A CONTINUACION,A PARTICIPAR EN EL CONCURSO PARA LA ADJUDICACION DEL' CONTRATO DE OBRA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO:

OBRA: DESCRIPCION,NOMBRE Y UBICACION.	CONCURSO No.	LIMITE DE INSCRIPCION	APERTURA DE PROPOSICIONES	DURACION DE LA OBRA.	CAPACIDAD REQUERIDA	COSTO DE LA DOCUMENTACION
1.- CONSTRUCCION DE: 1 TALLER DE COCINA, 1 CANCHA EN LA ESCUELA SECUNDARIA FEDE-- RAL S/N, UBICADA EN PARAI SO, TABASCO.	SCAOP-DOP 005/86	18 MARZO 86	3 ABRIL 86 10:00 HORAS	5 MESES	3'500,000.00	25,000.00
2.- CONSTRUCCION DE: 2 AULAS, 1 TALLER AGROPECUARIO EN LA ESCUELA SECUNDARIA ES TATAL NETZAHUALCOYOTL, - UBICADA EN EL POBLADO -- NETZAHUALCOYOTL,BALANCAN.	SCAOP-DOP 006/86	18 MARZO 86	3 ABRIL 86 12:00 HORAS	5 MESES	6'000,000.00	25,000.00

SE PACTARA UN ANTICIPO DEL 30% SOBRE EL MONTO CONTRATADO

LOS INTERESADOS DEBERAN ACUDIR A INSCRIBIRSE EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS UBICADAS EN AV. PASEO TABASCO No. 1110 VILLAHERMOSA, TABASCO, CON TELEFONOS 2-18-86 Y 2-26-35 A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACION DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, EN DIAS HABILES DE 9:00 A 14:00 HORAS, HASTA LA FECHA LIMITE DE INSCRIPCION SEÑALADA.

EL GOBIERNO DEL ESTADO CON BASE EN EL ANALISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS Y EN SU PROPIO PRESUPUESTO DE LA OBRA, EMITIRA UN DICTAMEN QUE SERVIRA COMO FUNDAMENTO PARA EL FALLO MEDIANTE EL CUAL SE ADJUDICARA EL CONTRATO A LA PERSONA FISICA O MORAL QUE DE ENTRE LOS PROPONENTES:

I.- REUNA LAS CONDICIONES LEGALES, ASI COMO LAS TECNICAS Y ECONOMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE.
II.- GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
III.- CUENTE CON LA EXPERIENCIA REQUERIDA PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS.

SI UNA VEZ CONSIDERADOS LOS CRITERIOS ANTERIORES, RESULTARE QUE DOS O MAS PROPOSICIONES SATISFACEN LOS REQUIRIMIENTOS, EL CONTRATO SE ADJUDICARA A QUIEN PRESENTE LA POSTURA MAS BAJA.

GENERALES:

1.- EL COSTO DE LA DOCUMENTACION DEBERAN CUBRIRLO LOS INTERESADOS EN LA PROPIA SECRETARIA DE FINANZAS UNA VEZ QUE HAYA SIDO INSCRITO EN LA LISTA DE PARTICIPANTES.
2.- PARA QUE LE SEA ENTREGADA LA DOCUMENTACION DEBERA PRESENTAR SU RECIBO OFICIAL EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE FINANZAS.
3.- LA FECHA DE FALLO DE ESTE CONCURSO SE DARA A CONOCER EN LA SESION EN QUE SE EFECTUE LA PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

REQUISITOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS INTERESADOS PARA SER INSCRITOS:

1.- SOLICITUD, POR ESCRITO, DE LA OBRA EN QUE SE PRETENDE CONCURSAR.
2.- COPIA DEL REGISTRO COMPLETO Y ACTUALIZADO EN EL PADRON DE CONTRATISTAS DE LA SECRETARIA DE PROGRAMACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO CON LA ESPECIALIDAD CLAVE 130 - (EDIFICACION) CONFORME AL CATALOGO DE ESPECIALIDADES RESPECTIVO.
3.- RELACION DE CONTRATOS DE OBRAS EN VIGOR QUE TENGAN CELEBRADOS CON LA ADMINISTRACION PUBLICA, ASI COMO CON LOS PARTICULARES, SEÑALANDO EL IMPORTE TOTAL CONTRATADO, EL IMPORTE POR EJERCER Y EL AVANCE FISICO DE LA O LAS OBRAS.
4.- DOCUMENTACION QUE COMPRENDE SU CAPACIDAD TECNICA, EXPERIENCIA EN TRABAJOS SIMILARES A LOS QUE SON MOTIVO DE ESTA CONVOCATORIA.
5.- DEMOSTRAR SU CAPACIDAD FINANCIERA EN BASE A:
   A) CAPITAL CONTABLE.
   B) FLUJO DE CAJA.
   C) LINEAS DE CREDITO EN LAS DIFERENTES INSTITUCIONES FINANCIERAS.
   D) DECLARACION ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE NO SE ENCUENTRAN EN LOS SUPUESTOS DEL ART. 37 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS.
6.- LA DOCUMENTACION ANTERIOR DEBERA PRESENTARSE HASTA DOS DIAS HABILES ANTES DE LA FECHA LIMITE DE INSCRIPCION.

LA LISTA DE PARTICIPANTES SE INTEGRARA SIN EXCEPCION ALGUNA, CON BASE EN LAS SOLICITUDES DE INSCRIPCION PRESENTADAS HASTA LA FECHA LIMITE, POR QUIENES HAYAN DEMOSTRADO TENER LA CAPACIDAD JURIDICA PARA CONTRATAR A MAS DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS MENCIONADOS.

EL GOBIERNO DEL ESTADO SE RESERVA EL DERECHO DE RECHAZAR LAS PROPOSICIONES QUE NO REUNAN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DEL CONCURSO.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 6 DE MARZO DE 1986.

A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO

1-2-3